

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0230/10**

VISTO:

El responde efectuado por el Secretario Técnico Municipal a la solicitud de informes respecto el uso de un vehículo municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo respondido, la Dirección de Servicios ha destinado el vehículo marca Dodge D 100, año 1977, dominio TWW621 a requerimientos de la planta de separación de residuos P.L.A.S.E.R.E.S.

Que la explotación de dicha planta es de carácter privado.

Que el Municipio de Coronel Dorrego, no ha suscripto instrumento jurídico - administrativo alguno que habilite la mencionada afectación, toda vez que ha formalizado convenio de comodato solamente respecto a bienes muebles, estructuras metálicas y maquinaria específica para la labor.

Que el transporte de personas en un vehículo no autorizado y no apto para tal fin supone un potencial riesgo para transportados (empleados de la Cooperativa) y propietario del mismo (en este caso el Municipio).

Que la disposición de bienes del Estado debe ser rigurosa y obligatoriamente controlada y documentada, no siendo potestad del funcionario disponer su afectación a entidades privadas sin formalidad legal.

Que es facultad de este Concejo autorizar todo acto de disposición respecto a bienes del dominio Municipal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, que mediante el Área que corresponda, ===== arbitre los medios necesarios para que la disposición de vehículos pertenecientes al dominio municipal al servicio de entidades u organismos de carácter privado, se efectúe con la correspondiente autorización, afectación y control de legalidad que el acto requiere, confeccionándose los instrumentos administrativos habilitantes.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2010.-